CONVENIO Nro.	650 DE 2021
MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL	ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA AUMENTAR LA BASE DE TALENTO PARA EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TI LOCAL, CONTRIBUYENDO A LA MOVILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MEDELLÍN.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN.
CONTRATANTE	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.602.106-0
ASOCIADO	CORPORACIÓN INTERSOFTWARE NIT: 811045231-0
VALOR SUBTOTAL	El valor de ejecución del presente proceso se estima en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($66.880.000), EXENTO DE IVA, los cuales serán repartidos de la siguiente manera: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN: Aportes en dinero: CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($40.100.000), EXENTO DE IVA, y el asociado CORPORACIÓN INTERSOFTWARE: Aportes en especie: VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/L ($26.780.00). Exento de IVA.
IVA	N/A
VALOR TOTAL	El valor de ejecución del presente proceso se estima en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($66.880.000), EXENTO DE IVA, los cuales serán repartidos de la siguiente manera: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN: Aportes en dinero: CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($40.100.000), EXENTO DE IVA, y el asociado CORPORACIÓN INTERSOFTWARE: Aportes en especie: VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/L ($26.780.00). Exento de IVA.

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos para aumentar la base de talento para empresas de la industria TI local, contribuyendo a la movilidad social y económica de los estudiantes de los grados 10 y 11 de Instituciones Educativas de Medellín.

SEGUNDA. ALCANCE: Para dar cumplimiento al objeto del convenio, La Agencia de Educación de Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, y la CORPORACIÓN INTERSOFTWARE, aúnan esfuerzos para llevar a cabo una alianza para acompañar a estudiantes de grado 10° y 11° en la

orientación vocacional previa a la elección y durante su permanencia en la media técnica con énfasis en la potenciación del área de programación de software del nodo TIC:

- Realizar proceso de convocatoria con el apoyo de Sapiencia y Secretaría de Educación de Medellín.
- Realizar sesiones virtuales de mentoría con estudiantes de 10
- Gestionar visitas empresariales virtuales para estudiantes de grado 10 de Media Técnica en TIC
- Gestionar realización de Job Shadow Day para estudiantes de grado 11o
- Realizar sesiones de orientación socio-ocupacional para estudiantes de grado 11o
- Realizar actividad virtual para reconocimiento a la participación y cierre del proceso.

Los entregables del proyecto se dividen en:

1. Los productos que evidenciarán el cumplimiento del desarrollo de las actividades son:
    i. Material gráfico usado para la convocatoria
    ii. Base de datos de estudiantes postulados
    iii. Listado de estudiantes participantes en cada una de las actividades
    iv. Resultados encuestas de satisfacción
    v. Certificados de participación
    vi. Informe con resultados y soporte de evidencias
2. Los resultados de aprendizaje de los estudiantes
    i. Video de solución de reto
    ii. Informe de visita empresarial (virtual)
    iii. Elaboración de perfil en LinkedIn

Especificaciones y condiciones técnicas:

Objeto

Establecer una alianza para acompañar estudiantes de grado 10° y 11° en la orientación vocacional para su permanencia en la media técnica con énfasis en la potenciación del área de programación de software del nodo TIC.

Objetivos específicos:

- Realizar proceso de convocatoria con el apoyo de Sapiencia y Secretaría de Educación de Medellín.
- Realizar sesiones virtuales de mentoría con estudiantes de 10o
- Gestionar visitas empresariales virtuales para estudiantes de grado 10o de Media Técnica en TIC
- Gestionar realización de Job Shadow Day para estudiantes de grado 11o
- Realizar sesiones de orientación socio-ocupacional para estudiantes de grado 11o
- Realizar actividad virtual para reconocimiento a la participación y cierre del proceso

Ruta Metodológica

Acompañar a los jóvenes en su proceso de orientación vocacional presenta grandes desafíos en un mundo permeado por las tecnologías de la información y la comunicación. Lo anterior hace necesario crear experiencias de enseñanza - aprendizaje que faciliten el desarrollo de destrezas que

les permita tener “claridad del horizonte de éxito” y visualizar aquello que quieren, identificando referentes del mundo de la tecnología y las necesidades de su contexto.

Con este ejercicio pedagógico buscamos explorar con los jóvenes las habilidades e intereses que quieren potenciar para lograr aquello que sueñan. A través de referentes a nivel local y acompañamiento directo de mentores empresariales buscamos que los jóvenes amplíen su perspectiva acerca de sus capacidades y posibilidades para que, desde su contexto, puedan conectarse con una red de personas que participan de manera activa en mejorar la calidad de vida de otros a través de la creación de tecnología.

En este sentido y enmarcado en la propuesta de “SER + STEM” proponemos centrar las actividades en las siguientes habilidades fundamentales para un desempeño exitoso en el siglo XXI:

- Autoconocimiento
- Gestión emocional
- Recursividad
- Comunicación asertiva
- Pensamiento digital
- a. Convocatoria

Con el apoyo de Sapiencia y de la Secretaría de Educación de Medellín se enviará correo de invitación oficial tanto a rectores como a docentes para participar en el programa Tech Thinker. La confirmación de cada Institución Educativa -IE- se realizará a través del formulario de registro que Inter software -ISW- a través de su academia Digital School, diseñara para tal fin.

Con los representantes de cada IE se realizará una reunión informativa para coordinar los detalles de la postulación de estudiantes y horarios para la realización de las actividades.

b. Proceso de postulación estudiantes

Para participar en el programa los estudiantes, con el acompañamiento de sus docentes, deben postularse diligenciando un formulario de inscripción y enviando un video de máximo 3 minutos en el que nos cuenten que problema quieren resolver y cómo creen que la tecnología puede contribuir a la solución.

El equipo de Digital School revisará las aplicaciones y validará que los estudiantes hayan presentado el reto. Dependiendo del grado en el que se encuentren cada estudiante será invitado a participar de las actividades diseñadas en el marco de este programa,

c. Realización de actividades con estudiantes según el grado

Grado 10o. Meta: 350 estudiantes

Se conformarán grupos de hasta 12 estudiantes y a cada grupo se le asignará un mentor o mentora de la red de empresas de Intersoftware. Esta persona realizará un acompañamiento durante 4 encuentros virtuales de 1 hora de acuerdo con las guías diseñadas por el comité de talento de Digital School en las siguientes temáticas:

- Sesión 1: Autoconocimiento y gestión emocional
- Sesión 2: Comunicación asertiva
- Sesión 3: Recursividad
- Sesión 4: Pensamiento lógico

Grado 10o. Meta: 150 estudiantes

Serán invitados a una visita empresarial (virtual) de 2 horas en la que en grupos de hasta 35 estudiantes podrán conocer a profundidad un equipo de desarrollo de software.

Grado 11o. Meta: 200 estudiantes

Sesiones de orientación socio-ocupacional. Meta: 5 sesiones - 35 estudiantes en cada sesión

Con los estudiantes de grado 11o postulados se realizará 1 sesión de orientación socio-ocupacional "Y ahora ¿qué puedo esperar de la industria de tecnología?" En la que junto con sus profesores se abordarán aspectos sobre los diferentes roles dentro del área de desarrollo de software y las opciones para continuar el fortalecimiento de habilidades que les permitan destacarse en esta industria.

Job Shadow Day. Meta: 30 estudiantes

30 de los estudiantes que participen en las sesiones de orientación socio-ocupacional serán invitados para participar en una visita empresarial (virtual) de 6 horas en la que podrán conocer, a la sombra, diferentes roles en el área de desarrollo de software. Los estudiantes compartirán en su cotidianidad con personas de las empresas y podrán participar como observadores de actividades reales de acuerdo con el rol de los empleados.

¿Quiénes?	¿Para qué?	¿Cómo?	Meta
Rectores y docentes	Concientizar acerca de su rol para el desarrollo de talento en el mundo digital	Sesión informativa de 1 hora para invitarles a participar del programa	**40 IE**
Estudiantes 10°	Los jóvenes se conecten con ellos mismos y puedan descubrir como potenciar sus habilidades en el mundo digital	**4** encuentros virtuales de 1 hora por grupo. 1 mentor por cada grupo	**350** **estudiantes**

Estudiantes 10°	Los jóvenes puedan crear nuevos referentes del mundo digital e identificar roles en el área de desarrollo de sotware	1 visita empresarial virtual de 2 horas por grupo Hasta 30 estudiantes por grupo	**150 estudiantes**
Estudiantes 11ª	Los jóvenes puedan profundizar en sus habilidades y tomar una decisión informada frente a su vocación	5 sesiones de 90 minutos cada una 6 horas para cada *Job Shadow Day*	**200 estudiantes**

d. Cronograma propuesto

Descripción detallada	Responsable	Indicador	Meta	SemTotal24
Diseño de reto de postulación	ISW	Reto diseñado	1	Sem1-Sem3
Diseño de la estrategia de valoración del reto y selección participantes	ISW	Estrategia de selección diseñada	1	Sem1-Sem3
Diseño de formulario de inscripción estudiantes	ISW	Formulario de inscripción	1	Sem1
Difusión entre las instituciones educativas	ISW - Sapiencia	IE media técnica en programación convocadas	62	Sem1-Sem5
Reunión docentes y rectores Instituciones Educativas	ISW - Sapiencia	# de Instituciones Educativas interesadas en participar	40	Sem1
Selección estudiantes postulados	ISW	# de estudiantes seleccionados según el grado	750	Sem1
Notificación correo electrónico y SMS	ISW	# final de estudiantes	700	Sem6

estudiantes seleccionados		participantes		
Realización mentoría estudiantes de grado 10º. A cada grupo de estudiantes se le asigna un mentor, quien les acompaña durante 4 horas	ISW	# de estudiantes de 9º que reciben mentoría	350	Sem7 - Sem 13
Realización pasantías virtuales con estudiantes grado 10º. Los estudiantes participarán en una jornada de 2 horas conociendo un equipo de desarrollo de software quienes les contarán además el reto técnico en el que está trabajando	ISW	# de estudiantes de 10º que realizan pasantía virtual	150	Sem8 - Sem18
Realización de sesiones de orientación ocupacional y laboral dirigida a estudiantes de 11º	ISW - Sapiencia	# de estudiantes de 11º que participan en sesiones de orientación vocacional	170	Sem14 - Sem18
Realización ***Job Shadow Day*** con estudiantes de grado 11º. Los estudiantes se distribuirán en grupo de 3 y será invitados para que conozcan durante un día el que hacer de una empresa de software y sus diferentes roles	ISW	# de estudiantes de 11º que participan en el *Job Shadow Day*	30	Sem7 - Sem 16
Entrega de incentivos a estudiantes destacados de los grupos de mentoría	ISW	# de estudiantes premiados	10	Sem20 - Sem21
Envío de certificados a estudiantes	ISW	% de certificados enviados	100%	Sem20 - Sem21
Informes del proyecto	ISW	Informes entregados	2	Sem10 y Sem24

TERCERA. PLAZO: La duración del presente convenio será a partir del inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin superar la presente vigencia

CUARTA: VALOR Y DESEMBOLSO: Para el presente convenio se tendrá un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($66.880.000)**, EXENTO DE IVA, los cuales serán repartidos de la siguiente manera:

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN:

Aportes en dinero: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($40.100.000)**, EXENTO DE IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 7201404448 y rubro presupuestal 9200114, con vigencia del año 2021.

Aportes en especie:

CORPORACIÓN INTERSOFTWARE

Aportes en especie: **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/L ($26.780.00).** Exento de IVA.

Con el fin de cumplir el objeto del presente proceso; a continuación, se describe el valor del convenio según las diferentes fases que lo integran:

Recursos	Aporte en especie ISW	Aporte SAPIENCIA en efectivo
Coordinación del proyecto		$ 12.600.000
Diseño de reto y selección de participantes		$ 5.000.000
Diseño de estrategia de comunicación y de 20 piezas gráficas para convocatoria y promoción de la permanencia y la participación de los estudiantes en el programa		$ 6.500.000
132 horas de mentoría voluntarios empresas para estudiantes grado 9º	$ 17.160.000	
14 horas de pasantías virtuales para estudiantes de grado 10º	$ 1.820.000	
60 horas de realización de "*Job Shadow Day*"	$ 7.800.000	
Plataforma para la realización de las actividades virtuales y equipo de seguimiento a la participación de los estudiantes		$10.100.000
Realización de actividad virtual para entrega de reconocimientos a los estudiantes destacados y de cierre		$ 4.400.000
5 sesiones con expertos para orientación laboral y ocupacional grado 11º		$1.500.000
Total	**$ 26.780.000**	**$ 40.100.000**

DESEMBOLSO DE APORTES: El aporte de Sapiencia por valor de CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($40.100.000), se realizarán mediante DESEMBOLSOS PARCIALES, los cuales se desembolsarán a la cuenta que CORPORACIÓN INTERSOFTWARE designe para administración

del convenio. Cada desembolso con el respectivo recibo a satisfacción expedido por la supervisión, los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por los Asociados, de la siguiente manera:

Cuotas	Porcentaje	Aporte a desembolsar	Requisitos
1	40%	$16.040.000	Con la entrega y aprobación del cronograma de ejecución de actividades generales y propuesta de convocatoria.
2	30%	$12.030.000	Con la ejecución técnica del 70% de las actividades y el primer informe con las respectivas evidencias.
3	20%	$8.020.000	Con la ejecución técnica del 90% de las actividades y la entrega del segundo informe con las respectivas evidencias.
4	10%	$4.010.000	Con la ejecución técnica del 100% de las actividades y la entrega del informe final con las respectivas evidencias.
Valor Total	$40.100.000		

PARÁGRAFO 1: Los CORPORACIÓN INTERSOFTWARE deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - sAPIENCIA, la cuenta de ahorros que abrirá exclusiva para este convenio, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe la Agencia. Los rendimientos que se llegaren a generar corresponderán a SAPIENCIA de modo que deberán ser reintegrados mensualmente.

Si el Asociado no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, con la suscripción del convenio, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONVENIO, a los ASOCIADOS se le harán las deducciones establecidas por la Ley

PARÁGRAFO 2: Información Presupuestal.

RUBRO	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**

9200114	7201404448	8201404486

<u>QUINTA.</u> OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. Acatando las recomendaciones del interventor o supervisor del convenio para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Los Asociados están obligados a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente convenio serán propiedad exclusiva de SAPIENCIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SAPIENCIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al Asociado.
7. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con las disposiciones del decreto 1273 de 2018 o norma que la modifique.
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes a los cobros de las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
10. Garantizar que su aporte cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del convenio.
11. Informar por escrito al supervisor del convenio, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
12. Informar a La Agencia un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del convenio.
13. Asumir los riesgos previsibles acordados por las partes y que se encuentran plasmados en los estudios previos.
14. Los Asociados deben contar con sus propios medios para la entrega de sus productos y actividades pactadas en el convenio.
15. Cuando los Asociados estén inmersos en cualquiera de las etapas del tratamiento de datos, deberá someterse a lo estipulado en el manual de protección de datos personales adoptado

por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. **Convocatoria:** Con el apoyo de Sapiencia y de la Secretaría de Educación de Medellín se enviará correo de invitación oficial tanto a rectores como a docentes para participar en el programa Tech Thinker. La confirmación de cada Institución Educativa -IE- se realizará a través del formulario de registro que Intersoftware -ISW- a través de su academia Digital School, diseñará para tal fin. Con los representantes de cada IE se realizará una reunión informativa para coordinar los detalles de la postulación de estudiantes y horarios para la realización de las actividades.
2. **Proceso de postulación estudiantes:** Para participar en el programa los estudiantes, con el acompañamiento de sus docentes, deben postularse diligenciando un formulario de inscripción y enviando un video de máximo 3 minutos en el que nos cuenten que problema quieren resolver y cómo creen que la tecnología puede contribuir a la solución. El equipo de Digital School revisará las aplicaciones y validará que los estudiantes hayan presentado el reto. Dependiendo del grado en el que se encuentren cada estudiante será invitado a participar de las actividades diseñadas en el marco de este programa.

3. **Realización de actividades con estudiantes según el grado:**

   Grado 10º. Meta: 350 estudiantes
   Se conformarán grupos de hasta 12 estudiantes y a cada grupo se le asignará un mentor o mentora de la red de empresas de Intersoftware. Esta persona realizará un acompañamiento durante 4 encuentros virtuales de 1 hora de acuerdo con las guías diseñadas por el comité de talento de Digital School en las siguientes temáticas:
   Sesión 1: Autoconocimiento
   Sesión 2: Gestión emocional
   Sesión 3: Recursividad
   Sesión 4: Comunicación asertiva

   Grado 10º. Meta: 150 estudiantes
   Serán invitados a una visita empresarial (virtual) de 2 horas en la que en grupos de hasta 35 estudiantes podrán conocer a profundidad un equipo de desarrollo de software.

   Grado 11º. Meta: 200 estudiantes
   Sesiones de orientación socio-ocupacional. Meta: 5 sesiones - 35 estudiantes en cada sesión
   Con los estudiantes de grado 11º postulados se realizará 1 sesión de orientación socio-ocupacional "Y ahora ¿qué puedo esperar de la industria de tecnología?" En la que junto con sus profesores se abordarán aspectos sobre los diferentes roles dentro del área de desarrollo de software y las opciones para continuar el fortalecimiento de habilidades que les permitan destacarse en esta industria.

   Job Shadow Day. Meta: 30 estudiantes
   30 de los estudiantes que participen en las sesiones de orientación socio-ocupacional serán invitados para participar en una visita empresarial (virtual) de 6 horas en la que podrán conocer, a la sombra, diferentes roles en el área de desarrollo de software. Los estudiantes compartirán en su cotidianidad con personas de las empresas y podrán participar como observadores de actividades reales de acuerdo con el rol de los empleados.

4. Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance contractual y en las condiciones y especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, presentando las evidencias que den cuenta de este cumplimiento.
5. Reunirse cada mes con los funcionarios encargados de Sapiencia para verificar los avances en la ejecución del convenio
6. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto y alcance del convenio.
7. Ejecutar el convenio conforme a la propuesta presentada y aceptada por SAPIENCIA, la cual hace parte integrante del convenio, así como las especificaciones técnicas definidas por la agencia.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio.
9. Realizar informes mensuales de actividades donde se reporte el cumplimiento del objeto y alcance contractual, las condiciones y especificaciones técnicas de los estudios previos y los compromisos generales y específicos del convenio.
10. Realizar informes mensuales de ejecución financiera donde se reporte la ejecución de los recursos del convenio y los aportes de las partes.
11. Abrir cuenta de ahorros para uso exclusivo de la ejecución del presente convenio.
12. Los rendimientos financieros generados en la ejecución del presente convenio deberán ser informados de manera mensual a SAPIENCIA para que esta entidad realice el respectivo proceso de cobro por este concepto.
13. Realizar los respectivos reintegros de recursos, cuando no se ejecuten la totalidad en el cumplimiento del objeto contractual.
14. Establecer acuerdos entre los asociados al convenio (Corporación Intersoftware) para el cumplimiento del cronograma establecido en el plan de trabajo.
15. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto del convenio y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: Sapiencia se compromete a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al ASOCIADO la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**

SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato/convenio.

SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente convenio será ejercida por quien sea designado por el director general de la Agencia.

Será obligación del Supervisor:

1. Conservar en el archivo de la Agencia todos los documentos que soportan el presente convenio y que se generen en el desarrollo del mismo.
2. Vigilar y verificar el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 1474 de 2011, 80 de 1993, 1150 de 2007, 828 de 2003.
3. Autorizar el pago a favor del ASOCIADO, verificando las condiciones para el mismo, según los parámetros determinados en el convenio.
4. Las demás funciones inherentes a la labor de supervisión.

OCTAVA. GARANTIAS. Deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte LA AGENCIA, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del ASOCIADO y debidamente informada a la entidad, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del convenio:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento del Convenio	10% del valor del Convenio	Vigencia del CONVENIO y SEIS (6) meses más.
2.	Calidad del servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del CONVENIO y SEIS (6) meses más.
3.	Pago de Salarios y Prestaciones.	5% del valor del Convenio.	Vigencia del CONVENIO y TRES (3) AÑOS más.

PARÁGRAFO: Igualmente, el asociado deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.-Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA- no contraerá relación laboral con el ASOCIADO, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual.

NOVENA: PAGO DE APORTES: de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los asociados deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

DÉCIMA. PAZ Y SALVO: EL ASOCIADO manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA-. En el caso de no estarlo LA AGENCIA podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato/convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONVENIO: Por la naturaleza del convenio el ASOCIADO no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de los asociados, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. AJUSTE: el presente contrato/convenio es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato/convenio.

DÉCIMA CUARTA.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos/convenios, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato/convenio por la naturaleza del contrato/convenio.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se compromete y obliga frente al LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCIA-a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por los asociados, subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio.

DÉCIMA SEXTA: GASTOS DEL CONTRATO/CONVENIO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente convenio, serán por cuenta del ASOCIADO.

DÉCIMA OCTAVA.TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato/convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por el ASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas y que no sea objeto de revelación a terceras personas, será mantenida en estricta confidencialidad, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley sobre la materia. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por Sapiencia. Se considera también información confidencial:

a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
b) La que no sea de fácil acceso.
c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

PARÁGRAFO 1: EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

a) Cuando la información recibida sea de dominio público.
b) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.
c) Cuando sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

PARAGRAFO 2: LA AGENCIA autoriza a los asociados para hacer pública la presente alianza con fines exclusivos de mercadeo y publicidad, esta autorización no se hace extensiva a la información reservada o confidencial que se conozca o se genere durante la ejecución del convenio, la cual mantendrá el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA PRIMERA.: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. Sin detrimento de los resultados previos, las PARTES acuerdan que SAPIENCIA conservará la titularidad sobre la propiedad intelectual que se genere en razón de la celebración del presente convenio. Los productos entregados y desarrollados por EL ASOCIADO son propiedad exclusiva de SAPIENCIA, por lo tanto, EL ASOCIADO se compromete a suscribir los documentos que exigiere la Agencia para garantizar la salvaguarda y protección de los activos de propiedad industrial que se desarrollen con ocasión del presente convenio. En todo caso se reconocerá el Derecho de creación a quienes participen como inventores de los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato/convenio quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte de la Agencia:	Por parte del Asociado:
Nombre: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA Cargo: CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ – DIRECTOR Dirección: Transversal 73 N° 65-296 Teléfono:034-444-79-47 Correo: carlos.chaparro@sapiencia.gov.co	Nombre: CAROLINA GONZALEZ TABARES Cargo: Representante Legal CORPORACIÓN INTERSOFTWARE Dirección: Carrera 46 56 11 OFC 1107 Teléfono: 5114989 Correo: director@intersoftware.org.co

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA-.

VIGÉSIMA SEXTA: HABEAS DATA: En observancia de la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales adoptado por SAPIENCIA, la importancia de la neutralidad de los medios tecnológicos y de comunicación, e interpretando todos estos de manera sistémica e integral en aras de la protección de los derechos y principios que circundan el Habeas Data y el Tratamiento de Datos Personales, se establecen las siguientes condiciones: **1) FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES PARA PERSONA JURÍDICA Y NATURAL: a)** el cumplimiento del lleno de requisitos formales para la suscripción de contratos estatales y la posterior aplicación de los derechos y obligaciones que surgen entre las partes con ocasión de su celebración. **b)** el cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). c) La presentación de informes a los organismos de control. **d)** para la entrega de información a entidades cuyo objeto social y/o misional incluya la recolección de datos estadísticos, históricos y científicos. **e)** por solicitud de autoridad judicial. **Nota:** Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por **SAPIENCIA. 2) AVISO DE PRIVACIDAD**: Para los efectos de esta cláusula y del aviso de privacidad, se consideran datos sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual y todos aquellos datos que puedan afectar la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación. Respecto a estos **SAPIENCIA** se obliga al uso adecuado de los mismos en concordancia con la normativa vigente, la buena fe, el orden público y el presente Aviso. **3) MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN:** la persona natural o jurídica Titular de Datos Personales puede solicitar a **SAPIENCIA** en cualquier momento, el acceso, la rectificación, la cancelación u oposición respecto a los datos personales que le conciernen, en este sentido, presentará su solicitud radicándola directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de Contáctenos o escribiendo al correo pqrs@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. **PARAGRAFO:** con la suscripción de este convenio se entiende aceptada la finalidad del tratamiento de datos y que conoce los mecanismos para su protección.

VIGÉSIMA SEPTIMA: CUSTODIA Y MANEJO BASE DE DATOS: Si con ocasión de las obligaciones y productos contractuales hay lugar a la recolección, administración, custodia y tratamiento de datos personales de terceros en bases de datos durante la vigencia del presente convenio, SAPIENCIA en su condición de RESPONSABLE del tratamiento de estos, exige a los asociados que en su condición de ENCARGADO, recolecte, custodie, conserve, haga el tratamiento de los datos en cumplimiento a la normativa sobre la materia y al Manual de Política de Protección de Datos Personales de la Agencia. De igual manera, **EL ASOCIADO** deberá estar en capacidad de garantizar la seguridad de la información que llegare a recibir por parte de SAPIENCIA y evitar así la pérdida de datos, la fuga o el hurto de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se obligan a suscribir un Acuerdo para el tratamiento de Bases de Datos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier momento en el desarrollo de este convenio, **SAPIENCIA** estará facultada a realizar controles al **ASOCIADO** que tendrán por objeto corroborar la adecuada custodia y uso de la base de datos entregada por SAPIENCIA.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la terminación del presente convenio, cualquiera fuere su causa, **EL ASOCIADO** se compromete a devolver la base de datos con las condiciones de seguridad y entrega

acordadas con el supervisor del convenio. Asimismo, deberá destruir toda copia que hubiere creado para el objeto del convenio. La destrucción deberá consignarse en un Acta la cual deberá estar avalada por el supervisor del convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del convenio establecido en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II